



Ayuntamiento de Marchena

EDICTO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado resolución N.º 3436/2024 de fecha 18/10/2024 , en cuya parte dispositiva se acuerda:

Primero: Aprobar la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector SUO-11 (“Cañada Real de Sevilla”) del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena, y la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación de la indicada entidad urbanística colaboradora.

Segundo: Declarar que ha quedado establecido el sistema de actuación de compensación en modalidad de Junta de Compensación y que ha adquirido personalidad jurídica la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector SUO-11 (“Cañada Real de Sevilla”) del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena.

Tercero: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y de las bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector SUO-11 (“Cañada Real de Sevilla”) del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cuarto: Notificar a los propietarios afectados el acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y de las bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector SUO-11 (“Cañada Real de Sevilla”) del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena, advirtiéndole a los que no suscribieron dicha escritura de constitución de la Junta de Compensación para que, si así lo estiman, puedan consentir su incorporación en escritura de adhesión, otorgándosele el plazo de un mes para ello, si bien recordándole que ya ha de seguirse, por ministerio de Ley, el régimen de reparcelación forzosa.

Quinto: Ordenar que tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y de las bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Sector SUO-11 (“Cañada Real de Sevilla”) del Excelentísimo Ayuntamiento de Marchena, se proceda a la inscripción, de oficio, en el Registro de entidades colaboradoras municipal.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no

Código Seguro De Verificación	qCEw84dRgKhgIfbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 14:01:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qCEw84dRgKhgIfbocpL97g==		





Ayuntamiento de Marchena

suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

c) Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Puede consultarse el texto íntegro de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación en los siguientes enlaces:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW7CPIFMSUSHZ6NUV4BDWEQ>

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WW7CKPARTYTUY7QEBEJHQ5Y>

En Marchena, a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA

M.^a del Mar Romero Aguilar

Código Seguro De Verificación	qCEw84dRgKhgIfbocpL97g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	18/10/2024 14:01:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qCEw84dRgKhgIfbocpL97g==		

